SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 259

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 005861 - 23.10.2017

VISTOS:

a) El **Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
b) El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso: Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
c) La **Resolución Exenta N°1875 del 22.03.2013** que otorgó subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cuatro beneficiarias de la Región de Los Ríos, entre las cuales se encuentra doña María Cárcamo Sidler, detallada en el resuelvo 1).
d) **El Ord. N°237 de fecha 28.07.2017 de la Jefa de Política Habitacional Subrogante**, indica que: *"en el caso de las asignaciones directas del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, sean estas otorgadas por la Ministra o por el SEREMI respetivo, no procede la obligación de señalar una región de aplicación del subsidio, pudiente éste ser aplicado en cualquier región del país"*.
e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
f) El Decreto Exento N° 20 (V. y U.) 22.01.2015, que fija el orden de Subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 544 (V. y U.) de fecha 09.07.2014 que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a. Que la beneficiaria corresponde a casos de extrema vulnerabilidad habitacional, que obtuvo su subsidio a través de Asignación Directa, y que a la fecha no ha logrado materializarlo.
b. Las dificultades presentadas en la aplicación del subsidio, debido a la escasez de viviendas en el mercado inmobiliario que se ajusten a los valores y exigencias del programa de subsidio.
c. Que la beneficiaria ha manifestado la intención de aplicar el subsidio habitacional obtenido en la región metropolitana.
d. Que el nuevo plazo permitirá a la beneficiaria encontrar una vivienda, realizar todos los trámites conducentes a su aplicación, escriturar e inscribir en C.B.R. a nombre de la beneficiaria y realizar el cobro del respectivo certificado de subsidio, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Otorgase nuevo plazo de vigencia hasta el 31.12.2019,** al certificado de subsidio habitacional, de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicado en el siguiente cuadro:

N°	Rut	Beneficiaria	Vigencia
1	[redacted]	María Angélica Cárcamo Sidler	11.01.2015

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

LUIS FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO
DIRECTOR(S)
SERVIU METROPOLITANO

NMB/MRC/MAHM/MST
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.
- 11.10.2017